



*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”*

*U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”*

*Pliego 010: Ministerio de Educación*

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 085-2018 -UE ENSAD/DG

Lima, 22 de agosto de 2018

VISTO, el Oficio N° 091-2018-UE ENSAD/SG/OA, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, es una comunidad académica orientada a la formación y educación artística en sus ámbitos de investigación, creación y técnica dentro del marco de la disciplina teatral. Desarrolla sus actividades académicas e institucionales en armonía con los principios que rigen a las Universidades y cumpliendo los fines y funciones de la Universidad relacionados con el otorgamiento en Nombre de la Nación del Grado de Bachiller y los Títulos de Licenciados respectivos, equivalentes a los otorgados por las Universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, cuenta con régimen académico y de gobierno especializado, goza de autonomía conforme a la Ley de la materia y se rige por su Estatuto y Ley específica, según lo dispuesto por el Artículo 51° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación y Modificatorias por Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes;

Que, a través de la Septuagésima Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, se dispuso la creación, durante el Año 2015, entre otras, de la Unidad Ejecutora Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, en el Pliego 010: Ministerio de Educación;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 400-2015-MINEDU, se designa al Director General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, como Responsable de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, del Pliego 010: Ministerio de Educación y se le autoriza aprobar el Presupuesto Analítico de Personal y designar a los responsables de las metas presupuestarias;

Que, el Estatuto de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro” aprobado con Resolución Directoral N° 021-2016-UE ENSAD/DG, regula las funciones y atribuciones del Director General;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 6° de la Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público y Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, la Unidad Ejecutora





*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"*

**U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro"**

**Pliego 010: Ministerio de Educación**

constituye el nivel descentralizado u operativo en las entidades y organismos del Sector Público;



Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057, se creó el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y que otorga derechos laborales;



Que, el Artículo 3° de la referida Ley establece que el Contrato Administrativo de Servicios constituye una modalidad especial de contratación laboral, privativa del Estado. Se regula por la presente norma, no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, el régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales. El Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057 tiene carácter transitorio;



Que, mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057;

Que, en el numeral 15.A.3 del Artículo 15-A del referido Reglamento se dispuso que la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR dicte las reglas y/o lineamientos, conforme a los cuales cada entidad deberá adecuar los instrumentos internos mediante los que ejerce el poder disciplinario;



Que, con Resolución Directoral se aprueba la Directiva N° 004-2016-UE ENSAD/DG denominada "*Procedimiento de Contratación de Personal bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS para la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro*";

Que, con documento del Visto el Jefe de la Oficina de Administración ha remitido el Proyecto de Directiva "Incorporación de Personal bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios en la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro";

Estando a lo visado por el Secretario General, Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, Jefe de la Oficina de Administración y Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, y;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y que otorga derechos laborales; Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, aprueba Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057; Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; Ley 28044, Ley General de Educación y Modificatorias por



*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”*

*U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”*

*Pliego 010: Ministerio de Educación*

Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; Resolución Ministerial N° 400-2015-MINEDU; Resolución Directoral N° 001-2018-MINEDU/VMGP/DIGESUTPA y el Estatuto de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, aprobado con Resolución Directoral N° 021-2016-UE/ENSAD/DG, que regula las funciones y atribuciones del Director General.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- APROBAR** la Directiva N° 002-2018-UE ENSAD/DG/SG/OA-AGPER “Incorporación de Personal bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios en la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Directoral.

**Artículo 2°.- DEJAR SIN EFECTO** las disposiciones de similares o menor jerarquía de la ENSAD que se opongan a la presente Resolución Directoral.

**Artículo 3°.- DISPONER** que la Oficina de Planificación y Presupuesto publique la presente Resolución en el Portal Institucional (<http://www.ensad.edu.pe/>), y se notifique a los interesados e instancias correspondientes para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**



*Jorge Sarmiento Llamosas*  
**JORGE SARMIENTO LLAMOSAS**  
 DIRECTOR GENERAL